

**TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SA****Unitat d'origen:** CONTRACTACIÓ**Assumpte:** Notificació Decret**Ref. nostra:** 901431 / 2024

(Doc: 2301/2024)

El Gerente del Área Metropolitana de Barcelona, ha resuelto lo siguiente:

“Mediante resolución de Gerencia de fecha 12 de junio de 2024, se aprueba el expediente para proceder a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de la contratación por la adquisición de dispositivos móviles IOS y de sus accesorios, dividido en dos lotes:

- Lote 1: Dispositivos móviles IOS
- Lote 2: Accesorios

Durante el plazo de presentación de ofertas del lote 1 se reciben a través de la plataforma de Contratación Pública, proposiciones de dos empresas: TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U y ADV INFORMATICA S.L, que han sido admitidas a la licitación.

Se ha comprobado, teniendo en cuenta la información extraída del Registro Electrónico de Empresas Licitadoras (RELI) y/o del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), que la empresa TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U tiene aptitudes y capacidad para contratar, no incurre en prohibición alguna de contratar y está al corriente con las obligaciones tributarias de la SS y la AEAT.

Realizada la valoración de las ofertas, únicamente bajo el criterio económico y de acuerdo con lo establecido en los pliegos reguladores de la licitación en uso de las competencias delegadas por resolución de la Presidencia de fecha 16 de mayo de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 22 de mayo de 2024,

**RESUELVO,**

Primero.- **CLASIFICAR** las ofertas relativas al Lote 1 en el siguiente orden:

Posición final	Empresa	Oferta económica (sin IVA)
1	TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U	22.380,00 euros
2	ADV INFORMATICA S.L	25.251,70 euros

Segundo.- **APROBAR** la adjudicación del contrato por la adquisición de dispositivos móviles IOS y de sus accesorios dividido en dos lotes (Lote 1: Dispositivos móviles IOS), a favor de la empresa TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U. por importe de 27.079,80 euros (Base: 22.380,00 euros, más IVA: 4.699,80 euros)

Tercero.- **DISPONER** el gasto 27.079,80 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria G1020 49110 62600 del Presupuesto del Área Metropolitana de Barcelona para el año 2024. **LIBERAR** en concepto de baja de licitación el resto del crédito autorizado mediante decreto de Gerencia de fecha 12 de junio de 2024.



Cuarto.- **NOTIFICAR** esta resolución a la empresa adjudicataria ya las demás empresas participantes en la licitación poniendo el expediente a su disposición. De conformidad a lo que establece el artículo 159.6.g) de la Ley de Contrato de Sector Público la aceptación de esta resolución será suficiente como documento de formalización contractual.

Quinto.- **PUBLICAR** la adjudicación en el Perfil de Contratante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Esta Secretaría General ha tomado conocimiento de la mencionada resolución y la ha incorporado al expediente en fecha viernes, 26 de julio de 2024.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto recurrido, en el plazo de un mes desde la presente notificación. El recurso potestativo de reposición se entenderá desestimado si en el plazo de un mes desde su presentación no se produce resolución expresa.

Contra la presente resolución y sin necesidad de la reposición previa, también se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo (artículo 8 LJCA, modificado por la Disposición Adicional 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 19/2003, de 23 de diciembre) en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución expresa que se impugna.

Contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto potestativamente se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado en el párrafo anterior, en cualquier momento desde la fecha en que se entiende producido el acto presunto. Sin embargo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

En el momento de la emisión de la factura electrónica se deberá indicar la siguiente información:

1. NIF: P0800258F
2. Oficina contable: L07080004 ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA
3. Órgano gestor: L07080004 ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA
4. Unidad tramitadora: L07080004 ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA
5. Expediente: 901431/24 Lot 1
6. Documento contable: 220240022096
7. Servicio: 55 INFORMATICA
8. IBAN:

Una vez presentada la factura electrónica se podrá consultar su estado en el siguiente enlace <https://efact.aoc.cat/bustia/home.htm>

Para la elaboración de la factura tienen a su disposición diferentes soluciones que pueden consultar en el siguiente enlace <https://suport.aoc.cat/hc/ca>

Lo que le comunico para su conocimiento.

